



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco-Franco-IIARRIBA ESPANAII

Número 19

Miercoles 23 de Enero

ANO DE 1946

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Exemo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 centimos de peseta por palabra.

## PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

# Magistratura de Trabajo de Cáceres

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 603-45 sobre despido, seguido a instancia del obrero Manuel Hernández González, contra Alfonso García Dominguez, se cita al demandante en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veintidós de Febrero y hora de las diez y media, a fin de celebrar el acto de conciliación y juicio en su caso, a que ha dado lugar la demanda de origen. Advirtiéndole que al juicio ha de concurrir con todos los medios de pruebas de que intente valerse, y que los expresados actos no se. suspenderán por la incomparecencia de las partes; previniéndoles asimismo, de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandante Manuel Hernández González, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, que expido en Cáceres a diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Diego María Silva.

255

### EDICTO

Don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su provincia.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de juicio número 371-45, seguido por esta Magistratura, entre partes, de la una y como demandante don Florencio Ovejero Rodriguez, y de la otra y como demandado don José González y González, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue: «En la Ciudad de Cáceres a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, el Ilmo. Sr. don Martín Tovar Sánchez, Magistrado de Trabajo suplente número dos de esta Capital y su provincia, ha visto los precedentes autos número 371-45, seguidos por despido, entre partes, de la una y como demandante el obrero Florencio Ovejero Rodríguez, mayor de edad, y de la otra y como demandado don

José González y González, ambos vecinos de la ciudad de Plasencia; y

Resultando....

Considerando, etc.... Fallo: Desestimando la demanda instada por el obrero Florencio Ovejero Rodríguez, en reclamación por despido injustificado y horas extraordinarias, debo absolver y absuelvo de la misma al patrono demandado don José González y González.-Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer los recursos de casación y suplicacion-según proceda en derecho--en los términos de diez y cinco días, respectivamente, pudiendo prepararlos por escrito o comparecencia ante el Secretario de esta Magistratura.»

Y para que dicho fallo sea publicado en el Boletin Oficial de la provincia, conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sirva de notificación al demandante Florencio Ovejero Rodríguez, en ignorado paradero, se expide el presente en Cáceres a diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Hernández Gil. -El Secretario, Diego María Silva.

Recaudación de Contribuciones e

Impuestos del Estado

EDICTO

Provincia de Cáceres.— Zona

de Valencia de Alcántara

Término municipal de Cedillo

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de

de la expresada Zona.

signiente

la Recaudación de Contribuciones

Hago saber: Que en expediente

de apremio que instruyo contra don

José, Gregorio, Pascasio y Andrea

Nacarino Nevado, por débitos al Te-

soro Público de la Contribución Rús-

tica, he dictado con fecha de hoy, la

radero de los deudores en este expe-

diente, así como que en el pueblo de

Cedillo exista persona que les repre

sente, de conformidad a lo dispuesto

en el artículo 154 del Estatuto de Re-

caudación vigente, requiéraseles por

medio de edictos en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia y en el tablón

de anuncios de l Ayuntamiento de

Cedillo, para que en el plazo de ocho

días, contados desde la publicación

«Providencia.—Ignorándose el pa-

del mismo en el Boletín Oficial, comparezcan en este expediente, señalen domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo efectúan se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía y la ejecución contra los bienes que se designen.»

Lo que hago público en cumplimiento de la misma.

Valencia de Alcántara a 15 de Enero de 1946.-El Auxiliar, Marcelo Bravo Sancho.

# Juzgados HERVAS

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su Partido.

Hago saber: Que a las diez horas del día catorce de Febrero próximo, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera subasta pública de la finca que a continuación se reseña, la cual, como propia del procesado Martín García Puertas, vecino de Plasencia, ha sido embargada en la causa seguida en su contra con el número 63 de 1941, por delito de robo.

Advierto a quienes pretendan tomar parte en la misma, que antes de hacer posturas, habrán de consignar en este Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que la finca ha sido. justipreciada; que tal cantidad servirá de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de su avalúo y que no se han presentado títulos de propiedad.

Immueble que se saca a subasta

Un corral en la calle del General Yagüe, del pueblo de Palomero; que linda por derecha, entrando, con otro de Ponciano Alonso Puertas; por izquierda, casa de Adriana Puertas, hoy de Teodoro Jiménez, y por la espalda, calle pública; tasado en dos mil pesetas.

Dado en Hervás a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. - José Hijas - El Secretario habilitado, Eugenio Pérez.

(43'60 pstas.)

### TRUJILLO

Relación de Solicitantes a los cargos de Juez, Sustituto, Fiscal y Sustituto de los Juzgados de Paz de este partido, que se publica en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 76 del Decreto de 24 de Mayo último.

Pueblos, nombres y cargos que solicitan

Puerto de Santa Cruz, don Juan A. Villar Balda y don Vicente Moreno Cillán, Jueces de Paz.

Jaraicejo, don Inocencio Pérez Rodríguez, Juez de Paz.

Robledillo de Trujillo, don Juan M. Pérez Núñez y don Juan Sixto Núñez Avila, Jueces de Paz.

Plasenzuela, don Pablo Villegas Toril, don Domingo Solis García, don Juan García López (menor), don Manuel J. Cebrián Ortiz, don Juan García López (mayor), y don Lorenzo Sánchez Bejarano, Jueces de Paz, y don José Santos González, Juez sus-

Deleitosa, don Alejandro Izquierdo Alvarado, don Calixto Barambones Cerezo, don Francisco Sánchez Montero, y don Urbano Rodríguez Calzas, Jueces de Paz, y don Severiano García Sánchez, Fiscal de Paz.

Santa Marta de Magasca, don Lorenzo Galindo Casero, Juez de Paz; don Vicente Regodón Casero, Juez sustituto; don Juan Galindo Casero, Fiscal de Paz, y don Juan Casero Delgado, Fiscal sustituto.

Trujillo, 16 de Enero de 1946 — Juan Victoriano Varquero.

5139 y 264

## PLASENCIA

Relación de solicitantes a los cargos de Jueces de Paz y Fiscales propietarios y sustitutos de los pueblos de este partido, que a continuación se expresan, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de la presente relación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, proceda a formularse las observaciones o reclamaciones contra aquellos solicitantes, las que serán presentadas en este Juzgado.

Barrado, don Agapio González Fagúndez, Juez propietario, y don Ramón Breñas Núñez, Juez sustituto.

Galisteo, don Ubaldo Alcón Villar, Juez propietario.

Valdeobispo, don Miguel Alcón Sánchez, Juez propietario.

Montehermoso, don Eliseo Sánchez Lorenzo, solicita los cuatro cargos.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte



Mirabel, don Raimundo Alfonso Cano, Juez sustituto, y don Vicente Llanos Corrales, Juez propietario.

Tejeda de Tiétar, don Anastasio Mateos Sánchez, Juez propietario. Jerte, don Aniceto Buezas Gallego,

Juez propietario, y don Antonio Gallego Rico, Fiscal propietario. Rebollar, don Florencio Hernán-

dez Luengo, Juez propietario. Plasencia a 27 de Diciembre de 1945.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Mateos.

5142

#### HERVAS

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción del Partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que el día trece de Febrero próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas que a continuación se deslindan, embargadas al procesado Esteban Gil Fuentes, vecino de Baños de Montemayor, en causa que se le siguió por hurto, con el número 89 de 1943.

Referida subasta se verificará por lotes separados, y siendo los pujes a la llana y de diferencia de unos a otros, de una peseta para ser admisible, los licitadores presentaron su cédula personal y depositaron sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación de la finca o fincas que pretenden subastar.

Lo que se hace público, por si alguna persona desea tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.— José Hijas.—El Secretario Judicial, P. H., Eugenio Pérez.

### Fincas que se subastan

Una casa situada en la carretera de la estación de Baños de Montemayor, compuesta de planta baja, de una extensión superficial de diez metros de frente y seis de fondo, o sean, sesenta metros cuadrados; que linda por la derecha entrando, con la de Marcelino Gómez Martín; izquierda, camino antiguo de La Garganta, y trasera, terreno del interesado, o sea, un trozo de corral pequeño; tasada en mil doscientas pesetas. (44 pstas.)

# NAVALMORAL DE LA MATA

Don José María Mirón Luengo, Juez de Instrucción Accidental de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de tres mantas, una de ellas blanca con listas negras y grande de medio uso, otra colorada con un remiendo sobre la parte del medio de más medio uso y la otra oscura con listas blancas, unas alfojas oscuras más de medio uso, un saco también oscuro con remiendo verde en la parte de abajo y una saca nueva y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentren si no acreditaren su legitima adquisición, poniéndolas a mi disposición en el depósito municipal de esta villa, cuyas prendas son de la propiedad del verino de Aldeanueva de la Vera, Antonio Collal Gómez, que le fuerón sustraídas de un secadero denominado «El Jerteño» al sitio del Soto, término de Talayuela, pues así lo he acordado en el suma-

rio que instruyo bajo el n.º 1 de 1946, por hurtos.

Dado en Navalmoral de la Mata a

4 de Enero de 1946.—José María Mirón Luengo.—El Secretario, Florencio González.

206

#### TRUJILLO

Guerrero Martín, Antonio Clemente, de 21 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Trujillo, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Trujillo, en el plazo de diez días, para constituirse en prisión y notificarle el auto dictado por la Audiencia Provincial de Cáceres, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, en el depósito municipal de esta ciudad. Por tenerlo así acordado en el ramo de prisión del sumario seguido en su contra con núm. 132 de 1941, por hurto.

Trujillo, 9 de Enero de 1946.— El Juez de Instrucción, Juan Victoriano Barquero.

# GARROVILLAS

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber a Alfredo Banderas Cerro, cuyo actual paradero se ignora, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cáceres, se ha dictado auto con fecha 21 de Diciembre de 1945, por el cual se declara remitida la pena que le fué impuesta en el sumario seguido en este Juzgado con el número 5 de 1942, por robo. Y para que sirva de notificación al interesado, libro el presente por así tenerlo acordado en cumplimiento a carta-orden de la superioridad.

Dado en Garrovillas, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.— Francisco Redondo Pérez.—El Secretario Judicial Accidental, Ernesto Gómez.

# Alcaldias

# HERVAS

Edicto

El Alcalde Presidente de la Agrupación Forzosa de Municipios para atender a los gastos de la Administración de Justicia del Partido Judicial de Hervás (Cáceres).

Hace saber: Que en el presupuesto formado para el año 1946, debidamente aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia figura el Repartimiento que a continuación se inserta.

Número de orden, Ayuntamiento, cuotas anuales pesetas céntimos

Abadía, 331. Aceituna, 483'30. Ahigal, 896. Aldeanueva del Camino, 1.261'70. Baños de Montemayor, 1.168'70. Caminomorisco, 357. Casar de Palomero, 805'20. Casares de Hurdes, 238. Casas del Monte, 518'40.

Cerezo, 100'10. Garganta (La), 533'90. Gargantilla, 614'30. Granadilla, 542'35. Granja de Granadilla (La), 668'40. Guijo de Oranadilla, 569'55. Hervás, 7.628. Jarilla, 316'75. Ladrillar, 359'70. Marchagaz, 287'15. Mohedas, 405'30. Nufiomoral, 376. Palomero, 246'75. Pesga (La), 266. Pinofranqueado, 351'20. Santa Cruz de Paniagua, 500'30. Santibáfiez el Bajo, 910'40. Segura de Toro, 252'65. Zarza de Granadilla, 840'70. Total, 21.778'80.

Se publica para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y a efectos de ingreso de las cuotas respectivas, en la Depositaría de la Agrupación, dentro de los plazos reglamentarios.

Hervás, 26 de Diciembre de 1945. -El Alcalde-Presidente Accidental, Emiliano Rodríguez.

# VALENCIA DE ALCANTARA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1946, así como las ordenanzas de las diversas exacciones, se expone uno y otras al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, en cumplimiento de lo que dispone el Estatuto Municipal, pudiendo formularse reclamaciones a tenor de los artículos 301 y 322 del citado cuerpo legal.

Valencia de Alcántara, 29 de Diciembre de 1945.-El Alcalde, Juan

Zamora Barroso.

# MONTANCHEZ

Testimonio

Don Nicolás Lázaro Herruzo, Instructor de este expediente de apremio seguido contra el deudor en este expediente doña Encarnación López Cosma, de paradero desconocido, deudora a la Excelentísima Diputación Provincial.

Certifico: Que en el expresado expediente ejecutivo aparece la diligencia que copiada literalmente, dice:

Diligencia —En la villa de Alcuéscar, a las doce horas del día tres de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, yo el instructor de este expediente en presencia de los testigos don Domingo Polo Guerra y don Hortensio Muriel Martos, mayores de edad y de esta vecindad, he leído en alta voz en los estrados de esta oficina ejecutiva la cédula de notificación de embargo de finca, dirigida contra el deudor de paradero desconocido doña Encarnación López Cosma, contra el cual se sigue este procedimiento por débitos del deudor, por estar dicho deudor declarado en rebeldía, con arreglo a lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación. Y para que conste y acreditar la notificación en forma legal, extiendo la presente diligencia que firman conmigo los testigos presenciales, de que certifico. Testigo, Domingo Polo Guerra. Testigo, Hortensio Muriel Martos. Rubricados.

Lo copiado concuerda fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y publicar la notificación en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento y en el BoleTIN OFICIAL de la provincia, libro el presente testimonio en Alcuéscar a 7 de Enero de 1946. - El Agente, Nicolás Lázaro.

## Cédula de notificación

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación ejecutiva por débitos a la Excma. Diputación, por el impuesto que grava la uva, contra el deudor en este expediente doña Encarnación López Cosma, de paradero desconocido, ha sido embargada para la realización de dicho débito, la siguiente finca rústica:

Una viña con olivos e higueras al sitio camino de Arroyomolinos, de este término municipal; que linda por el N., regato del Caño; E., Jesús Caballero Chamorro; S., camino de Arroyomolinos de Montánchez; O., Feliciano Corral Encinas; cabida 64 áreas con 70 centiáreas.

Y para notificar a dicho deudor de paradero desconocido que fué declarado en rebeldía, por no haber comparecido en el expediente, a pesar de haber sido requerido para ello, mediante edicto publicado en el Bole-TÍN OFICIAL de la provincia número 249 fecha 9 de Noviembre de 1945, se extiende la presente por duplicado en Alcuéscar a 7 de Enero de 1946. -El Agente, Nicolás Lázaro.

Deudor de paradero desconocido doña Encarnación López Cosma.

# POZELO DE ZARZON Edicto

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo, hago saber: Que hiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Pozuelo de Zarzón a 16 de Enero de 1946.-El Alcalde, R. Alvarez.

# CONQUISTA DE LA SIERRA Edicto

Confeccionado el Repartimiento general de utilidades del año 1945, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días y tres más, durante los cuales podrán los interesados hacer cuantas reclamaciones que contra el mismo tuvieran por conveniente, haciéndose saber que éstas deberán presentarse por escrito acompañando las pruebas necesarias para su justificación.

Conquista de la Sierra a 14 de Enero de 1946.—El Alcalde, Manuel Sánchez.

IMP. DIPUTACIÓN PROVINCIAL